

República de Panamá**CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCIÓN DE GABINETE No.12**

De 7 de febrero de 2012

Que autoriza al Ministro de Relaciones Exteriores, para proponer ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley “Por la cual se aprueban el **CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ E IRLANDA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y GANANCIAS DE CAPITAL** y su **PROTOCOLO**, hechos en Irlanda el 22 de noviembre de 2011”

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República de Panamá, las leyes serán propuestas por los Ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que, en la sesión del Consejo de Gabinete del día 7 de febrero de 2012, el Ministro de Relaciones Exteriores, presentó el Proyecto de Ley “Por la cual se aprueban el **CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ E IRLANDA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y GANANCIAS DE CAPITAL** y su **PROTOCOLO**, hechos en Irlanda el 22 de noviembre de 2011”, y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido Proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Relaciones Exteriores, para que proponga ante la Asamblea Nacional, el Proyecto de Ley “Por la cual se aprueban el **CONVENIO ENTRE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ E IRLANDA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y GANANCIAS DE CAPITAL** y su **PROTOCOLO**, hechos en Irlanda el 22 de noviembre de 2011”.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al Ministro de Relaciones Exteriores, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012).

RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República

JUAN CARLOS VARELA R.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno,
JORGE RICARDO FÁBREGA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ROBERTO HENRÍQUEZ

El Ministro de Economía y Finanzas,
FRANK DE LIMA

La Ministra de Educación,
LUCY MOLINAR

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO JOSÉ SUÁREZ

El Ministro de Salud,
FRANKLIN VERGARA J.

La Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,
ALMA LORENA CORTÉS AGUILAR

El Ministro de Comercio e Industrias,
RICARDO QUIJANO

El Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,
JOSÉ DOMINGO ARIAS

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
OSCAR ARMANDO OSORIO C.

El Ministro de Desarrollo Social,
GUILLERMO A. FERRUFINO B.

El Ministro para Asuntos del Canal,
RÓMULO ROUX

El Ministro de Seguridad Pública,
JOSÉ RAÚL MULINO

DEMETRIO PAPADIMITRIU
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo de Gabinete